



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Hacienda

- 1831 Orden de 17 de marzo de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 7828
- 1832 Orden de 17 de marzo de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional. 7830

4. Anuncios

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

- 1833 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del "Proyecto de modificación de la línea eléctrica a 132 KV de soterramiento de la línea eléctrica Palmar-Espinardo 1, 2 y 3 en la urbanización Los Rectores, con desmantelamiento de las redes aéreas y adecuación de los circuitos a 132 ST de la ST Espinardo", situado dentro del término municipal de Murcia, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del citado proyecto. Expte. 4E18ATE27186. 7839
- 1834 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Parque solar fotovoltaico Yecla Solar", en el término municipal de Yecla a instancia de Audax Solar SPV VI S.L. Expte. 4E18ATE25790. 7848

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

- 1835 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental relativa a la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 5.171 plazas, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300240240078, ubicada en paraje El Armao, Almendricos, término municipal de Lorca, sometida a autorización ambiental integrada (exp. Órgano sustantivo 19/18-AAI) a solicitud de José Artero García. 7849
- 1836 Corrección de error al anuncio publicado en el BORM n.º 53, lunes 5 de marzo de 2021, por el que se publica el anuncio de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación industrial para la fabricación de productos de limpieza doméstica, ambientadores e insecticidas, sita en Ctra. de Madrid, km 387, 30500, Molina de Segura (ampliación de capacidad de producción), a solicitud de Francisco Aragón, S.L.U., con CIF B30032445. Expte. AAS20200004. 7850

BORM

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ADIF-Alta Velocidad

1837 Anuncio del ADIF por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el "Proyecto de eliminación del tramo metálico Rambla Salada de la línea Chinchilla-Cartagena, P.K. 447/593". 7851

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Segura

1838 Información pública de expediente de solicitud de autorización de vertido de las aguas residuales de una bodega en el término municipal de Jumilla. Referencia SV-68/2017. 7854

III. Administración de Justicia

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

1839 Entrada en domicilio 522/2020. 7855

IV. Administración Local

Albudeite

1840 Cuenta General del ejercicio 2018. 7856

Aledo

1841 Aprobación de la Cuenta General 2019. 7857

Caravaca de la Cruz

1842 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M., correspondiente al primer bimestre de 2021. 7858

Fuente Álamo de Murcia

1843 Bases reguladoras del proceso de selección como personal laboral, a través del sistema de oposición libre, de una plaza de Ordenanza-Sepulturero, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia. 7859

Lorca

1844 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para selección de personal docente para el PMEF-MY PASARELA II. 7870

1845 Aprobación inicial del Reglamento Regulador de la Oficina de Objetos Perdidos de la ciudad de Lorca. 7871

Ricote

1846 Elección de Juez de Paz titular de Ricote. 7872

San Javier

1847 Aprobación definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial "Tierras Nuevas" y su modificación n.º 1. 7873

Yecla

1848 Aprobación definitiva del expediente 1-P de crédito extraordinario del Presupuesto Municipal para 2021. Resumen por capítulos. 7874

1849 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 8 reguladora de la tasa de depósito y recogida de vehículos y ordenanza n.º 23 reguladora del precio público por la utilización del Teatro Concha Segura y el Auditorio Municipal. 7875

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Junta Central de Usuarios del Acuífero Sobreexplotado de Ascoy-Sopalmo

1850 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 7876

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

1831 Orden de 17 de marzo de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo trae causa de lo establecido en el artículo 7, párrafo segundo, del Decreto n.º 274/2017, de 13 de diciembre, sobre Promoción Profesional de los Empleados Públicos para el año 2017, que dispone literalmente: "En el Anexo II se incluyen las plazas a convocar mediante la promoción interna sobre el mismo puesto. Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se crearán y/o modificarán, en su caso, los puestos de trabajo de los Cuerpos, Escalas y, en su caso, Opciones a los que se promociona con la configuración que se estime necesaria, suprimiéndose y/o modificándose, al mismo tiempo, los puestos del Cuerpo de procedencia que dicho personal venía desempeñando, en los términos que se determinen".

Las modificaciones contenidas en esta Orden han sido tramitadas conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que figuran en su Anexo, con efectos de 23 de marzo de 2021.

Segundo- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 17 de marzo de 2021.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.



Anexo
Modificaciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA	Técnico/a Responsable	TO00279	Cuerpo/Opción: Psicología	Cuerpo/Opción: Psicología Clínica y suprimir de titulación: Ldo/a. Psicología Clínica
	Enfermero/a	AT00548	Cuerpo/Opción: Enfermería	Cuerpo/Opción: Enfermería del Trabajo y suprimir del apartado observaciones: Diplomado en Enfermería de Empresa

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

1832 Orden de 17 de marzo de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional.

Vistas las propuestas de nombramiento de personal funcionario de carrera formuladas por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de los Decretos número 14/2015, de 20 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2015, número 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016, número 274/2017, de 13 de diciembre, sobre Promoción Profesional de los Empleados Públicos para el año 2017, y número 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2018. teniendo en cuenta que las personas seleccionadas han cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Dispongo:

Primero.

Nombrar personal funcionario de carrera de cada uno de los Cuerpos que se indican en el Anexo a esta Orden, a las personas aspirantes en él relacionadas, quedando adscritas a los puestos de trabajo y Consejerías u Organismos Autónomos que se señalan.

Segundo.

Previo al acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y demás disposiciones legales en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo, Escala y Opción para el que han sido nombrados.

Tercero.

Las personas aspirantes que han superado procesos selectivos por promoción interna sobre el mismo puesto tomarán posesión de los puestos con el mismo carácter, provisional o definitivo, con que lo vinieran ocupando antes de su toma de posesión en el nuevo Cuerpo, Escala y/u Opción en el que se les nombra.

Las personas aspirantes que han superado los procesos selectivos de promoción interna, estabilización o acceso libre, tomarán posesión de los puestos con carácter provisional.

Cuarto.

1.- El acto institucional de toma de posesión del personal nombrado en esta Orden se efectuará en la primera planta del edificio administrativo Aseinfante, Avenida Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia, el día 23 de marzo de 2021 a partir de las 9 horas.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por la presente Orden dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para realizar la toma de posesión debiendo personarse, antes de la finalización del indicado plazo, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Función Pública.

Quinto.

El personal nombrado se presentará, una vez efectuada la toma de posesión señalada en el apartado cuarto de esta Orden, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente, al objeto de hacer efectiva la incorporación en su puesto de trabajo.

Sexto.

Las Unidades de personal de las Consejerías u Organismos Autónomos remitirán a la Dirección General de Función Pública las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1984, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, el personal nombrado deberá realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refiere el precepto citado.

Séptimo.

La Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda, establece el procedimiento específico de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito sectorial de Administración y Servicios (BORM n.º 44, de 22/02/2019). Esta Orden fue modificada por Orden de 30 de junio de 2020 (BORM n.º 153 de 04/07/2020)

Atendiendo a lo dispuesto en esta normativa, en el Anexo de esta Orden se indica aquel personal que tiene reconocido este encuadramiento en el Cuerpo, Escala y Opción desde el que promociona y que, por lo tanto, tiene derecho a continuar percibiendo las cuantías correspondientes (SI. ABONO/NO).

Asimismo, también se indica el personal que ya tiene la carrera reconocida como personal temporal en el cuerpo al que accede por lo que se le considera reconocido el encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera horizontal en su condición de personal funcionario de carrera en este cuerpo, escala y/o opción. (SI/NO).

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, 17 de marzo de 2021.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
Opción: PSICOLOGÍA CLÍNICA
Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL POR RECONVERSIÓN DE PUESTOS
Fecha de la convocatoria: Orden de 21 de enero de 2019 (BORM 12-2-2019)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Carrera Profesional
GIL MUÑOZ	JOAQUÍN	**3387***	FU03041A	PRESIDENCIA Y HACIENDA	MURCIA	TO00279/TÉCNICO/A RESPONSABLE	DEFINITIVO	SÍ. ABONO

Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: --
Opción: PEDAGOGÍA
Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA
Fecha de la convocatoria: Orden de 2 de marzo de 2019 (BORM 7-3-2018)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Carrera Profesional
HARO HERNÁNDEZ	ANDRÉS LUIS	**9701***	FU03039A	MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL	MURCIA	P600020/ PEDAGOGO/A	PROVISIONAL	SÍ. ABONO

Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
Opción: SALUD PÚBLICA
Sistema de acceso: ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
Fecha de la convocatoria: Orden de 16 de abril de 2019 (BORM 6-5-2019)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Carrera Profesional
CARPE CARPE	BIENVENIDA	**4780***	FU03040A	SALUD	MURCIA	SL00010/TÉCNICO /A SALUD PUBLICA	PROVISIONAL	Sí



Grupo: A Subgrupo A1

Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO

Escala: --

Opción: ARCHIVO

Sistema de acceso: ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Fecha de la convocatoria: Orden de 25 de febrero de 2019 (BORM 4-3-2019)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Carrera Profesional
MARÍN GIMENO	FRANCISCO	**4594***	FU03042A	EDUCACIÓN Y CULTURA	MURCIA	CF00009/ARCHIVERO/A	PROVISIONAL	SÍ
SANTAMARINA RAMOS	SONIA MYRIAM	**2448***	FU03043A	EDUCACIÓN Y CULTURA	MURCIA	CF00005/ARCHIVERO/A	PROVISIONAL	SÍ

Grupo: A Subgrupo A2

Cuerpo: TÉCNICO

ESCALA: DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA

Opción: ENFERMERÍA DEL TRABAJO

Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL POR RECONVERSIÓN DE PUESTOS

Fecha de la convocatoria: Orden de 28 de enero de 2019 (BORM 6-2-2019)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Carrera Profesional
LLAMAS MARTÍNEZ	JOSEFA MARÍA	**2645***	FU02773B	PRESIDENCIA Y HACIENDA	MURCIA	AT00548/ENFERMERO/A	DEFINITIVO	SÍ. ABONO
SÁNCHEZ MORALES	MARÍA ÁNGELES	**8321***	FU02774B			EXC. VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		



Grupo: A Subgrupo A2

Cuerpo: TÉCNICO

ESCALA: DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA

Opción: ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL

Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL POR RECONVERSIÓN DE PUESTOS

Fecha de la convocatoria: Orden de 28 de enero de 2019 (BORM 6-2-2019)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Carrera Profesional
ORENES CARREÑO	ANTONIO	**4871***	FU02775B			EXC. VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		
PEÑALVER RODRÍGUEZ	ANA MARÍA	**9694***	FU02776B			EXC. VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		
CÁNOVAS RODRÍGUEZ	JUANA MARÍA	**0086***	FU02777B			EXC. VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		

Grupo: C Subgrupo C2

Cuerpo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Sistema de acceso: ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Fecha de la convocatoria: Orden de 15 de marzo de 2019 (BORM 25-3-2019)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Carrera Profesional
GÁLVEZ CEREZO	NURIA	**8172***	FU05512D	EDUCACIÓN Y CULTURA	MURCIA	AA01060/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	SÍ
CÁNOVAS LARA	MARÍA EVA	**4256***	FU05513D		MURCIA	EXC. VOLUNTARIA PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		
BELTRÁN ALEMÁN	MARÍA BELÉN	**8056***	FU05514D	EDUCACIÓN Y CULTURA	MURCIA	AA01224/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	SÍ
FRANCO RUIZ	FRANCISCO	**8313***	FU05515D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	AA01424/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	SÍ



Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Carrera Profesional
ORTA MARTÍNEZ	PAOLA	**9838***	FU05516D	AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	AA00606/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	SÍ
GÓMEZ ALONSO	ANA BELÉN	**8071***	FU05517D	FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AA00353/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	NO
MEROÑO BAYO	ANA ISABEL	**8062***	FU05518D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	AA01451/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	SÍ
ANDÚGAR LÓPEZ	MARÍA CARMEN	**4778***	FU05519D	EDUCACIÓN Y CULTURA	MURCIA	AA00966/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	SÍ
LORCA SÁNCHEZ	MARÍA CARMEN	**0843***	FU05520D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AA01616/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	SÍ
SÁNCHEZ SAORÍN	CARMEN SILVIA	**5048***	FU05521D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	JUMILLA	AW00031/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E.JUMILLA	PROVISIONAL	SÍ
LÓPEZ NICOLÁS	JUAN ANTONIO	**3915***	FU05522D	EDUCACIÓN Y CULTURA	TORRE PACHECO	AA01774/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A T.PACHECO	PROVISIONAL	SÍ
GARCÍA SÁNCHEZ	JUAN FRANCISCO	**5216***	FU05523D	EDUCACIÓN Y CULTURA	LOS ALCAZARES	JA00128/JEFE/A DE SECRETARÍA LOS ALCAZARES	PROVISIONAL	SÍ
RODRÍGUEZ BERENGUER	MARÍA LUZ	**4741***	FU05524D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	AA01419/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	SÍ
NICOLÁS ANDREU	JORGE	**8087***	FU05549D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	AW00057/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E.	PROVISIONAL	SÍ
CARBONELL MUNUERA	JOSEFA	**7830***	FU05525D	AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	AA00189/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	SÍ
GÁLVEZ HERNÁNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	**9976***	FU05526D	EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA	MURCIA	AA00457/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	SÍ



Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Carrera Profesional
MARÍN PLAZA	MARÍA ISABEL	**7979***	FU05527D			EXC. VOLUNTARIA PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		
PÉREZ ALONSO	ENCARNACIÓN	**8310***	FU05528D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AA01604/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	SÍ
SÁNCHEZ OLIVA	JOSEFA	**4652***	FU05529D			EXC. VOLUNTARIA PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		
RÍOS MARTÍNEZ	ANA MARÍA	**5175***	FU05530D	EDUCACIÓN Y CULTURA	MURCIA	AA00948/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	NO
VALVERDE INIESTA	PEDRO ANTONIO	**8075***	FU05531D	EDUCACIÓN Y CULTURA	MURCIA	AA00259/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	NO
ROBLES PÁRRAGA	NATIVIDAD	**8186***	FU05532D			EXC. VOLUNTARIA PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		
PORTILLO MORENO	MARTA	**7607***	FU05533D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	AA01429/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	SÍ
RODRÍGUEZ GÓMEZ	ISABEL	**2186***	FU05534D	EDUCACIÓN Y CULTURA	MURCIA	AA01183/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	SÍ
GARCÍA LÓPEZ	ENCARNACIÓN	**0657***	FU05535D	EDUCACIÓN Y CULTURA	MOLINA DE SEGURA	AA01159/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MOLINA DE SEGURA	PROVISIONAL	SÍ
MEROÑO DOMENECH	ANTONIA	**9805***	FU05536D			EXC. VOLUNTARIA PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		
NAVARRO GARCÍA	MARÍA BELÉN	**0036***	FU05537D	EDUCACIÓN Y CULTURA	SAN PEDRO DEL PINATAR	AA01105/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN PEDRO DEL PINATAR	PROVISIONAL	SÍ
MOYA FRUCTUOSO	MARÍA ISABEL	**5134***	FU05538D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	AW00054/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E.	PROVISIONAL	SÍ
TOVAR CEREZO	MARÍA VICTORIA	**4761***	FU05539D	EDUCACIÓN Y CULTURA	MURCIA	AA01215/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	SÍ



Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Carrera Profesional
LOZANO TOMÁS	EMILIA	**5124***	FU05540D			EXC. VOLUNTARIA PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		
FERNÁNDEZ PUERMA	MARÍA DOLORES	**4904***	FU05541D	EDUCACIÓN Y CULTURA	CARTAGENA	AA01578/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA	PROVISIONAL	SÍ
MARTÍNEZ MARTÍNEZ	ASCENSIÓN	**8036***	FU05542D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	ALCANTARILLA	AW00010/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. ALCANTARILLA	PROVISIONAL	SÍ
BERNAL ROS	MARÍA ASUNCIÓN	**0666***	FU05543D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AA01605/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	SÍ
SAURA MORENO	SONIA	**8225***	FU05544D	EDUCACIÓN Y CULTURA	MURCIA	AA00974/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	SÍ
LABORDA PASTOR	MARÍA MAGDALENA	**4590***	FU05545D	EDUCACIÓN Y CULTURA	MURCIA	AA01241/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	SÍ
GÓMEZ ARRIBA	TERESA	**1109***	FU05550D			EXC.VOLUNTARIA PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		
SOTO COBARRO	ROSALÍA	**8007***	FU05546D			EXC. VOLUNTARIA PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		
LINARES ROS	PURIFICACIÓN	**4689***	FU05551D	EDUCACIÓN Y CULTURA	MURCIA	AA00987/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	SÍ
ALCARAZ ALCARAZ	SIMÓN	**4368***	FU05547D	EDUCACIÓN Y CULTURA	MURCIA	AA00260/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	NO
MARTÍNEZ PASCUAL	MARÍA DESAMPARADOS	**1831***	FU05548D	AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA PESCA Y MEDIO AMBIENTE	JUMILLA	AA01759/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A JUMILLA	PROVISIONAL	NO
MORENO PÉREZ	MARÍA	**9389***	FU05552D	EDUCACIÓN Y CULTURA	CARTAGENA	AA01003/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA	PROVISIONAL	SÍ



Grupo: C Subgrupo C2

Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES

Opción: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA

Sistema de acceso: LIBRE

Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de febrero de 2018 (BORM 15-2-2018)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Carrera Profesional
ROMERO MARTÍNEZ	ANTONIA	**9906***	FU05553D			EXC.VOLUNTARIA PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	PROVISIONAL	
VIVANCOS MORALES	JOSEFA	**4327***	FU05554D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AM00759/AUXILIAR DE ENFERMERÍA	PROVISIONAL	SÍ
FRUTOS CAJA	EVA MARÍA	**4788***	FU05555D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AP00330/AUXILIAR PSIQUIATRÍA	PROVISIONAL	SÍ
GUARDIOLA MIRA	ANA BELÉN	**5249***	FU05556D			EXC.VOLUNTARIA PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		
CANO ROJO	JOSÉ ÁNGEL	**2629***	FU05557D			EXC. VOLUNTARIA PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		
GARCÍA ZAPATA	GLORIA DEL MAR	**1138***	FU05558D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AP00230/AUXILIAR PSIQUIATRÍA	PROVISIONAL	SÍ
HUERTAS GARCÍA	MARÍA ESTEBANA	**5167***	FU05559D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AP00118/AUXILIAR PSIQUIATRÍA	PROVISIONAL	SÍ
LLOR MARTÍNEZ	MARÍA DOLORES	**4349***	FU05563D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AM00374/AUXILIAR ENFERMERÍA	PROVISIONAL	SÍ
ABENZA MARTÍNEZ	ENCARNACIÓN	**5047***	FU05564D			EXC. PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		
GIL LÓPEZ	NOELIA	**8270***	FU05565D			EXC. PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

1833 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del "Proyecto de modificación de la línea eléctrica a 132 KV de soterramiento de la línea eléctrica Palmar-Espinardo 1, 2 y 3 en la urbanización Los Rectores, con desmantelamiento de las redes aéreas y adecuación de los circuitos a 132 ST de la ST Espinardo", situado dentro del término municipal de Murcia, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del citado proyecto. Expte. 4E18ATE27186.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.; C.I.F. n.º A95075578 y con domicilio en c/ Calderón de la Barca 16, 03004 Alicante.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de línea eléctrica a 132 KV, así como reconocimiento de la utilidad pública.

c) Denominación: Proyecto de Modificación de la línea eléctrica a 132 KV de soterramiento de la línea eléctrica Palmar-Espinardo 1, 2 y 3 en la urbanización Los Rectores, con desmantelamiento de las redes aéreas y adecuación de los circuitos a 132 KV de la ST Espinardo.

d) Situación: La línea eléctrica discurre por la Urbanización Los Rectores.

e) Término Municipal: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

g) Características técnicas principales de la instalación a ejecutar:

Actuación 1: Soterramiento líneas eléctricas.

Línea Palmar-Espinardo 1

Tipo: Aérea y subterránea.

Tensión de suministro: 132 KV.

N.º circuitos: Uno.

Tramo 1 (aéreo).

N.º circuitos: Uno.

Origen: Apoyo existente n.º 10178, a reforzar

Final: Apoyo de nueva planta n.º 2 de transición aéreo-subterránea.

Longitud: 142 mts.

Conductores: 242-AL1/39-ST1A (LA-280)

Aisladores: U120AB132P.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

Tramo 2 (subterráneo).

Origen: Apoyo de nueva planta n.º 2 de transición aéreo-subterránea

Final: ST Espinardo.

Longitud del conductor: 1.910 mts de los cuales 1805 mts discurren bajo canalización entre el apoyo de transición y la entrada a la subestación.

Conductores: RHZ1-RA+2OL 76/132 (145) KV 1x1600Al+T420.

Línea Palmar-Espinardo 2 y 3.

Tipo: Aérea y subterránea.

Tensión de suministro: 132 KV.

N.º circuitos: Dos.

Tramo 1 (aéreo).

N.º circuitos: Dos

Origen: Apoyo existente n.º 10134

Final: Apoyo de nueva planta n.º 1 de doble transición aéreo-subterránea

Longitud: 348 mts.

Conductores: 242-AL1/39-ST1A (LA-280)

Aisladores: U120AB132P.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

Tramo 2 (subterráneo).

Origen: Apoyo de nueva planta n.º 1 de doble transición aéreo-subterránea

Final: ST Espinardo.

Longitud del conductor: 895 mts para Palmar-Espinardo 2 y 905 para Palmar-Espinardo 3, de los cuales 785 mts discurren bajo canalización entre el apoyo de transición y la entrada a la subestación.

Conductores: RHZ1-RA+2OL 76/132 (145) KV 1x1600Al+T420

Actuación 2: desmantelamiento líneas eléctricas.

Línea Palmar-Espinardo 1.

Tensión de suministro 132 KV.

N.º circuitos: Uno.

Origen: Apoyo existente n.º 10178

Final: ST Espinardo.

Longitud: 1835 mts.

Línea Palmar-Espinardo 2 y 3.

Tensión de suministro: 132 KV.

N.º circuitos: Dos.

Origen: Apoyo existente n.º 10134.

Final: ST Espinardo.

Longitud: 1.225 mts para Palmar-Espinardo 2 y 1.240 para Palmar-Espinardo 3.

En esta actuación se desmantelarán 9 apoyos.

h) Presupuesto de la instalación: 1.972.806,73 €.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Don Ángel Egea Mellado, Ingeniero Técnico Industrial de la Universidad Politécnica de Cartagena.

j) Expediente n.º: 4E18ATE27186.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Alcance de la servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica:

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

El vuelo sobre el predio sirviente.

El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo anterior.

Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 161 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>

El proyecto de la instalación, estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, que actúa como órgano sustantivo, al que deberán remitirse las alegaciones.



Asimismo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia, 8 de marzo de 2021.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MONTAJE DE L.A.A.T:
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE L.E. A 132 KV SOTERRAMIENTO EL PALMAR - ESPINARDO 1, 2 Y 3 EN URBANIZACIÓN LOS RECTORES,
CON DESMANTELAMIENTO DE LAS REDES AÉREAS Y ADECUACIÓN DE LOS CIRCUITOS A 132 KV DE LA ST ESPINARDO**

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIOS: MURCIA

N.º Finca de Proyecto (1)	Catastro	Titular	Domicilio	Servidumbre					Ocupación temporal (m²) (3)	Naturaleza
				Vuelo de Conductores			Apoyos y sistema de puesta a tierra			
	Ref. Catastral			Longitud Tendido (m) (2)	Proyección conductores (m²)	Tala de arbolado (m²)	N.º	m²		
4	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004-MURCIA						230	VIAL ASFALTADO
6	-	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	PZ FONTES 1 30001 MURCIA				1	116	2696	ERIAL
7	30030A01109005	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA	AV ALFONSO X EL SABIO 6 PI:3 Pt:A 30008-MURCIA						6604	VIAL ASFALTADO
8	-	UNIVERSIDAD DE MURCIA	AVDA. TENIENTE FLOMESTA, 5 30.003 - MURCIA						1612	VIAL ASFALTADO
12	30030A01100021	JOSE NAVARRO CANO	PZ PUERTA NUEVA 8 30008 - MURCIA						926	VIAL SIN ASFALTAR
13	1184601XH6018S	SAREB	PS CASTELLANA 89 PI: 06 28046 - MADRID	14	84		2	135	4173	ERIAL
14	30030A01009018	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	PZ FONTES 1 30001 MURCIA	4	24				8	VIAL ASFALTADO
15	30030A01009023	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA	AV ALFONSO X EL SABIO 6 PI:3 Pt:A 30008-MURCIA	6	36				220	VIAL ASFALTADO



16	1081101XH6007N	MONTSERRAT CAMPDERA GIMENEZ	PZ SANTO DOMINGO 3 30008 - MURCIA	3	18	10178 EXISTENTE	1200	ERIAL
		MARIA DE LOS ANGELES HERRERO FAYREN	CL ALEJANDRO SEIQUER 13 PI: 4 30001 - MURCIA					
		MARIA DEL CARMEN ALFONSA PASCUAL DE RIQUELME ECHEVERRIA	CL SALZILLO 5 30001 - MURCIA					
		MARIA DE LA CONCEPCION PASCUAL DEL RIQUELME CAMPDERA	CL CALAF 46 Es: 2 PI: 2 08021 - BARCELONA					
		ILDEFONSO LUIS PASQUAL DEL RIQUELME CAMPDERA	CL SAUCE 7 PI: 6 Pt:B 30011 - MURCIA					
		JOSE LUIS PASCUAL DEL RIQUELME CAMPDERA	CL JARDIN DE MURCIA 5 PI: 3 30009 - MURCIA					
		MIGUEL ALFONSO PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO	PZ CANTO 4 -LA ALBERCA 30150 - MURCIA					
		ALFONSO JOSE PASCUAL DEL RIQUELME HERRERO	CL ALEJANDRO SEIQUER 13 PI: 4 30001 - MURCIA					
		LUIS MARIA PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO	UB ALTORREAL AVDA. DEL GOLF 3 30509 MOLINA DE SEGURA - MURCIA					
		JOSE MARIA PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO	CL CHINCHORRO 14 30720 SAN JAVIER - MURCIA					
		MONTSERRAT PASQUAL DEL RIQUELME CAMPDERA	CL NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ 4 PI: 2 Pt: K 30007 - MURCIA					
		ARRIXACA LUISA PASQUILA DEL RIQUELME CAMPDERA	CL SAUCE 9 PI: 6 Pt: B 30011 - MURCIA					
		ANTONIO PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO	CL GONZALEZ ADALID 7 30001 - MURCIA					
		IGNACIO PASCUAL DE RIQUELME HERRERO	CL ALEJANDRO SEIQUER 13 PI: 4 30001 - MURCIA					
JUAN CARLOS PASCUAL DEL RIQUELME CAMPDERA	PZ ALEJANDRO SEIQUER 13 PI: 2 30001 - MURCIA							

NOTAS:

- (1) No se incluyen aquellas fincas y/o bienes que resulten acreditados como de dominio público; de ser incluidos en la relación anterior lo será sólo a efectos meramente descriptivos, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la normativa legal sobre su uso.
- (2) Las fincas que, disponiendo de referencia catastral y/o nº de finca de proyecto, tengan un valor nulo, significa que sólo tienen afección por servidumbre discontinua (desviación por viento) y/o por ocupación temporal.
- (3) Se prevé la ocupación temporal de los terrenos necesarios para el acceso de personal, maquinaria y demás elementos y accesorios necesarios para la ejecución, vigilancia, reparación o/y renovación de la instalación eléctrica en proyecto, incluyendo zonas de acopio y trabajo, zonas para implantación y/o posicionamiento de maquinaria, ubicación de protecciones en la ejecución de cruzamientos, etc.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MONTAJE DE L.S.A.T
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE L.E. A 132 KV SOTERRAMIENTO EL PALMAR - ESPINARDO 1, 2 Y 3 EN URBANIZACIÓN LOS RECTORES,
CON DESMANTELAMIENTO DE LAS REDES AÉREAS Y ADECUACIÓN DE LOS CIRCUITOS A 132 KV DE LA ST ESPINARDO
 PROVINCIA: MURCIA MUNICIPIOS: MURCIA

N.º Finca de Proyecto (1)	Catastro	Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupación temporal (m²) (3)	Naturaleza
				Canalización		Registros			
	Referencia Catastral			Longitud (m) (2)	Superficie (m²)	N.º	Superficie (m²) (4)		
1	1894201XH6019S	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.	AVDA. LOS PINOS, Nº7 30.009 - MURCIA	274	822	Nº1 Y Nº2	16	1096	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
4	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004-MURCIA	1123	3369	Nº5, Nº6, Nº7 Y Nº8	32	4492	VIAL ASFALTADO
5	-	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	AV BURGOS 16 PI:10 28036-MADRID	82	246	Nº3 Y Nº4	16	328	ERIAL
6	-	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	PZ FONTES 1 30001 MURCIA	14	42			56	ERIAL
7	30030A01109005	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA	AV ALFONSO X EL SABIO 6 PI:3 Pt:A 30008-MURCIA	440	1320			1760	VIAL ASFALTADO
9	-	TRANVIA DE MURCIA		23	69			92	INFRAESTRUC- TURA FERROVIARIA
12	30030A01100021	JOSE NAVARRO CANO	PZ PUERTA NUEVA 8 30008 - MURCIA	137	411			548	VIAL SIN ASFALTAR
13	1184601XH6018S	SAREB	PS CASTELLANA 89 PI: 06 28046 - MADRID	18	54			72	ERIAL

NOTAS:

- (1) No se incluyen aquellas fincas y/o bienes que resulten acreditados como de dominio público; de ser incluidos en la relación anterior lo será sólo a efectos meramente descriptivos, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la normativa legal sobre su uso.
- (2) Las fincas que, disponiendo de referencia catastral y/o nº de finca de proyecto, tengan un valor nulo, significa que sólo tienen afección por ocupación temporal.
- (3) Se prevé la ocupación temporal de los terrenos necesarios para el acceso de personal, maquinaria y demás elementos y accesorios necesarios para la ejecución, vigilancia, reparación y/o renovación de la instalación eléctrica en proyecto, incluyendo zonas de acopio y trabajo, zonas para implantación y/o posicionamiento de maquinaria, ubicación de protecciones en la ejecución de cruzamientos, etc.
- (4) Incluye, además de la propia arqueta la ocupación permanente de las canalizaciones del cableado óptico que acometen las arquetas de registro desde el prima eléctrico (con una media de 8 m2 por arqueta)

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR DESMONTAJE DE INSTALACIONES
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE L.E. A 132 KV SOTERRAMIENTO EL PALMAR - ESPINARDO 1, 2 Y 3 EN URBANIZACIÓN LOS RECTORES,
CON DESMANTELAMIENTO DE LAS REDES AÉREAS Y ADECUACIÓN DE LOS CIRCUITOS A 132 KV DE LA ST ESPINARDO**

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIOS: MURCIA

N.º Finca de Proyecto (1)	Catastro	Titular	Domicilio	Servidumbre					Ocupación temporal (m²) (3)	Naturaleza
				Vuelo de Conductores			Apoyos y sistema de puesta a tierra			
	Ref. Catastral			Longitud Tendido (m) (2)	Proyección conductores (m²)	Tala de arbolado (m²)	N.º	m²		
1	1894201XH6019S	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.	AVDA. LOS PINOS, Nº7 30.009 - MURCIA				10183		1650	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
2	1896305XH6019N	ALFREDO DE LA PEÑA DIAZ RONDA	CL MADRE DE DIOS 9 Pl: 02 30004 - MURCIA				10040		3920	ERIAL
3	1896306XH6019N	ALFREDO DE LA PEÑA DIAZ RONDA	CL MADRE DE DIOS 9 Pl: 02 30004 - MURCIA				10039		1650	ERIAL
4	-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004-MURCIA				10038 10181 (36) 10182 (37)		3865	VIAL ASFALTADO
7	30030A01109005	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA	AV ALFONSO X EL SABIO 6 Pl:3 Pt:A 30008-MURCIA				10180		3280	VIAL ASFALTADO
10	1190401XH6019S	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004-MURCIA				19180 (18bis)		1550	ERIAL
11	1386202XH6018N	GENERALA-TERRA NATURA UTE	CR DE ALCANTARILLA 46 NONDUERMAS 30166 - MURCIA						2150	APARCAMIENTO ASFALTADO
		AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004-MURCIA							
12	30030A01100021	JOSE NAVARRO CANO	PZ PUERTA NUEVA 8 30008 - MURCIA				10179		320	VIAL SIN ASFALTAR
15	30030A01009023	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA	AV ALFONSO X EL SABIO 6 Pl:3 Pt:A 30008-MURCIA						220	VIAL ASFALTADO
16	1081101XH6007N	MONTSERRAT CAMPDERA GIMENEZ	PZ SANTO DOMINGO 3 30008 - MURCIA						236	ERIAL



	MARIA DE LOS ANGELES HERRERO FAYREN	CL ALEJANDRO SEIQUER 13 PI: 4 30001 - MURCIA							
	MARIA DEL CARMEN ALFONSA PASCUAL DE RIQUELME ECHEVERRIA	CL SALZILLO 5 30001 - MURCIA							
	MARIA DE LA CONCEPCION PASCUAL DEL RIQUELME CAMPDERA	CL CALAF 46 Es: 2 PI: 2 08021 - BARCELONA							
	ILDEFONSO LUIS PASQUAL DEL RIQUELME CAMPDERA	CL SAUCE 7 PI: 6 Pt: B 30011 - MURCIA							
	JOSE LUIS PASCUAL DEL RIQUELME CAMPDERA	CL JARDIN DE MURCIA 5 PI: 3 30009 - MURCIA							
	MIGUEL ALFONSO PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO	PZ CANTO 4 - LA ALBERCA 30150 - MURCIA							
	ALFONSO JOSE PASCUAL DEL RIQUELME HERRERO	CL ALEJANDRO SEIQUER 13 PI: 4 30001 - MURCIA							
	LUIS MARIA PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO	UB ALTORREAL AVDA. DEL GOLF 3 30509 MOLINA DE SEGURA - MURCIA							
	JOSE MARIA PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO	CL CHINCHORRO 14 30720 SAN JAVIER - MURCIA							
	MONTSERRAT PASQUAL DEL RIQUELME CAMPDERA	CL NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ 4 PI: 2 Pt: K 30007 - MURCIA							
	ARRIXACA LUISA PASQUILA DEL RIQUELME CAMPDERA	CL SAUCE 9 PI: 6 Pt: B 30011 - MURCIA							
	ANTONIO PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO	CL GONZALEZ ADALID 7 30001 - MURCIA							
	IGNACIO PASCUAL DE RIQUELME HERRERO	CL ALEJANDRO SEIQUER 13 PI: 4 30001 - MURCIA							
	JUAN CARLOS PASCUAL DEL RIQUELME CAMPDERA	PZ ALEJANDRO SEIQUER 13 PI: 2 30001 - MURCIA							

NOTAS:

- (1) No se incluyen aquellas fincas y/o bienes que resulten acreditados como de dominio público; de ser incluidos en la relación anterior lo será sólo a efectos meramente descriptivos, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la normativa legal sobre su uso.
- (2) Las fincas que, disponiendo de referencia catastral y/o nº de finca de proyecto, tengan un valor nulo, significa que sólo tienen afección por servidumbre discontinua (desviación por viento) y/o por ocupación temporal.
- (3) Se prevé la ocupación temporal de los terrenos necesarios para el acceso de personal, maquinaria y demás elementos y accesorios necesarios para la ejecución, vigilancia, reparación o/y renovación de la instalación eléctrica en proyecto, incluyendo zonas de acopio y trabajo, zonas para implantación y/o posicionamiento de maquinaria, ubicación de protecciones en la ejecución de cruzamientos, etc.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

1834 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Parque solar fotovoltaico Yecla Solar", en el término municipal de Yecla a instancia de Audax Solar SPV VI S.L. Expte. 4E18ATE25790.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a). Peticionario: Audax Solar SPV VI S.L., C.I.F./N.I.F.: B67248161, domicilio en: Av Navarra, 14, Badalona, 08911 Barcelona.

b). Objeto: Solicitud de autorización administrativa, de instalación eléctrica de alta tensión de producción de energía.

c). Denominación: Parque solar fotovoltaico Yecla Solar

d). Situación: Parcelas 10, 48, 62, 99 y 124 del Polígono 127 de Yecla.

e). Término/s Municipal/es: Yecla.

f). Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

g). Características técnicas:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Solar fotovoltaica en suelo con seguidor a un eje.

Potencia: 49,6944 MWp

Número de generadores y potencia unitaria: 141.984 módulos de 350 Wp

Otras características: 13 inversores de 3.345 kW y 13 centros de transformación de 3,3 MVA.

Red subterránea de evacuación formada por 8 líneas a 30 kV, desde los centros de transformación a la proyectada ST de 50 MVA, evacuando en la línea ST Sierra de Buey – ST Yecla de 132kV.

h). Presupuesto de la instalación: 23.337.457,60 Euros.

i). Técnico redactor del proyecto: Francisco José de los Santos Estébanez

j). Expediente número: 4E18ATE25790.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en Murcia, Calle García Alix, en horas de despacho al público, por las personas que lo soliciten, y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

En Murcia a 8 de marzo de 2021.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

1835 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental relativa a la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 5.171 plazas, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300240240078, ubicada en paraje El Armao, Almendricos, termino municipal de Lorca, sometida a autorización ambiental integrada (exp. Órgano sustantivo 19/18-AAI) a solicitud de José Artero García.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de cebo hasta 5171 plazas (expediente órgano sustantivo 19/18-AAI).

Promotor: José Artero García.

Emplazamiento: Paraje El Armao, Almendricos, Lorca.

N.º de Registro explotación: ES300240240078.

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, sita en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia, 11 de febrero de 2021.—El Director General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, Francisco José Espejo García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

1836 Corrección de error al anuncio publicado en el BORM n.º 53, lunes 5 de marzo de 2021, por el que se publica el anuncio de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación industrial para la fabricación de productos de limpieza doméstica, ambientadores e insecticidas, sita en Ctra. de Madrid, km 387, 30500, Molina de Segura (ampliación de capacidad de producción), a solicitud de Francisco Aragón, S.L.U., con CIF B30032445. Expte. AAS20200004.

Advertido del error en la publicación del anuncio de la Resolución del informe de impacto ambiental, expediente AAS20200004 a solicitud de Francisco Aragón, S.L.U. mediante su publicación se procede a su corrección:

Donde dice:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=169350&IDTIPO=60>

Debe decir:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=169350&IDTIPO=60>

Murcia, 9 de marzo de 2021.—El Director General de Medio Ambiente,
Francisco Marín Arnaldos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

ADIF-Alta Velocidad

1837 Anuncio del ADIF por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el "Proyecto de eliminación del tramo metálico Rambla Salada de la línea Chinchilla-Cartagena, P.K. 447/593".

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno de Murcia (Avenida Teniente Flomesta, s/n, 30001, Murcia), la Subdirección de Infraestructura y Vía (C/ Agustín de Foxá, s/n, Edificio 22, 28036 Madrid), en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Plaza Adolfo Suárez, 1, 30565, Las Torres de Cotillas, Murcia), y en "Información Pública" del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección de Infraestructura y Vía (C/ Agustín de Foxá, s/n, Edificio 22, 28036 Madrid), indicando como referencia "Información pública de la necesidad de ocupación. Proyecto de eliminación de tramo metálico de Rambla Salada".

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS TORRES DE COTILLAS

N.º de finca	Polígono	Parcela	Titular Actual Nombre y domicilio	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Temporal (m ²)	Total (m ²)
Y- 30.0389- 0001	5	1	COSTA GARRIDO, ANTONIO LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA	0	0	671	671
Y- 30.0389- 0002	5	2	HIJOS DE PEDRO LOPEZ GARCÍA SL CM DEL SALITRE 30560 ALGUAZAS (MURCIA)	0	0	712	712
Y- 30.0389- 0003	5	9029	ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO ESTE CL XATIVA, 24 46007 VALENCIA (VALENCIA)	0	0	189	189

N.º de finca	Polígono	Parcela	Titular Actual Nombre y domicilio	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Temporal (m ²)	Total (m ²)
Y- 30.0389- 0004	7	301	GIL FUENTES, FRANCISCA; HERNÁNDEZ PÉREZ, JOSEFA; MOLINA MARTÍNEZ, FRANCISCA; EGEA DOLERA, FRANCISCO; FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ASUNCIÓN; EFEA MOLINA, ANA JOSEFA; EGEA MOLINA, ANTONIA; EGEA HERÁNDEZ, ONOFRE; EGEA HERNÁNDEZ, MARIA; EGEA HERNÁNDEZ, JOSE CL ANTONIO MACHADO 67 CL MAESTRA CASILDA BUENDÍA 64 UR LOS ROMEROS CL B 32 CL ANTONIO MACHADO 71 CL ANTONIO MACHADO 71 CL AMPARO BARRIO 33 CL AMPARO BARRIO 30 CL VALLE DEL LEÓN 18 Pl:02 Pt:N AV REYES CATÓLICOS 1 CL VALLE HERMOSO - LA AZOHIA 15 Pl:01 Pt:K 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA) 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA) 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA) 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA) 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA) 330565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA) 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA) 30868 CARTAGENA (MURCIA) 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA) 30868 CARTAGENA (MURCIA)	0	0	1387	1387
Y- 30.0389- 0005	7	9024	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS PZ ADOLFO SUÁREZ, 1 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)	0	0	266	266
Y- 30.0389- 0006	7	9037	ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO ESTE CL XATIVA, 24 46007 VALENCIA (VALENCIA)	0	0	408	408

N.º de finca	Polígono	Parcela	Titular Actual Nombre y domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Temporal (m²)	Total (m²)
Y- 30.0389- 0007	9	132	GIL FUENTES, FRANCISCA; HERNÁNDEZ PÉREZ, JOSEFA; MOLINA MARTÍNEZ, FRANCISCA; EGEA DOLERA, FRANCISCO; FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ASUNCIÓN; EFEA MOLINA, ANA JOSEFA; EGEA MOLINA, ANTONIA; EGEA HERÁNDEZ, ONOFRE; EGEA HERNÁNDEZ, MARIA; EGEA HERNÁNDEZ, JOSE CL ANTONIO MACHADO 67 CL MAESTRA CASILDA BUENDÍA 64 UR LOS ROMEROS CL B 32 CL ANTONIO MACHADO 71 CL ANTONIO MACHADO 71 CL AMPARO BARRIO 33 CL AMPARO BARRIO 30 CL VALLE DEL LEÓN 18 PI:02 Pt:N AV REYES CATÓLICOS 1 CL VALLE HERMOSO - LA AZOHIA 15 PI:01 Pt:K 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA) 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA) 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA) 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA) 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA) 330565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA) 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA) 30868 CARTAGENA (MURCIA) 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA) 30868 CARTAGENA (MURCIA)	0	0	1028	1028
Y- 30.0389- 0008	9	9013	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO MURCIA AV ALFONSO X EL SABIO 6 PI:03 Pt:A 30008 MURCIA (MURCIA)	0	0	172	172

Madrid, 18 de febrero de 2021.—El Director General de Conservación y Mantenimiento, Ángel Contreras Marín.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Segura

1838 Información pública de expediente de solicitud de autorización de vertido de las aguas residuales de una bodega en el término municipal de Jumilla. Referencia SV-68/2017.

1. Anuncio:

Por la mercantil Esencia Wines Cellars, S.L. ha sido solicitada en la Confederación Hidrográfica del Segura autorización de vertido de las aguas residuales generadas en una bodega de su propiedad, ubicada en el t.m. de Jumilla (Murcia).

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en la citada bodega el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de ampliación de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Bodegas Casa de La Ermita", en el Anexo de modificación a "Proyecto de ampliación de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Bodegas Casa de La Ermita", así como en la Adenda al "Proyecto de ampliación de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Bodegas Casa de La Ermita – dimensionamiento y justificación del proyecto", suscritos en septiembre de 2016, julio de 2017 y septiembre de 2020, respectivamente, por Técnico competente.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y en la web del Organismo y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-68/2017.

2. Peticionario:

Esencia Wines Cellars, S.L.

3. Coordenadas del punto de vertido (Sistema de referencia ETRS89):

UTM X: 659.148 y UTM Y: 4.260.765

4. Término municipal donde se ubica el vertido:

Jumilla (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:

No hay.

17/12/2020.

El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

1839 Entrada en domicilio 522/2020.

Equipo/usuario: DJL

N.I.G: 30016 45 3 2020 0000468

Procedimiento: ED Entrada en domicilio 522/2020

Sobre Administración Local

De: Excmo Ayuntamiento de Cartagena

Procuradora: Eva Escudero Vera

Contra: Herederos de José María Martínez Hernández

Edicto

En este órgano judicial se tramita el procedimiento entrada en domicilio 522/20, siguiendo a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en los que se ha dictado Auto de fecha 23/10/20, por lo que:

Se hace saber a los interesados, que contra el mismo pueden interponer recuso de apelación ante este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su notificación y que el texto íntegro de la resolución puede ser consultado en esta oficina judicial, sita en Plaza Doctor Vicente García Marcos n.º 3, bajo. Cartagena.

En Cartagena, a 26 de octubre de 2020.—El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

1840 Cuenta General del ejercicio 2018.

Formada por la Intervención Municipal la Cuenta General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2018, una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 16 de marzo de dos mil veintiuno, quedan expuestas y a disposición del público en el departamento de Secretaria-Intervención por plazo de quince días hábiles durante los cuales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a su contenido, todo ello en cumplimiento de la prescripción normativa establecida en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En Albudeite, a 16 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Luis Casales Bayona.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

1841 Aprobación de la Cuenta General 2019.

La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con fecha 08 de marzo de 2021, ha informado la Cuenta General correspondiente al año 2019, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Aledo, 9 de marzo de 2021.—El Alcalde, Francisco Javier Andreo Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

1842 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M., correspondiente al primer bimestre de 2021.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 9 de marzo de 2021, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y Canon CAM del primer bimestre del 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Bankia y Banco Santander) concertadas por FCC Aqualia, S.A. de Lunes a Viernes; y hasta el 20 de julio de 2021, en período voluntario.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 68 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 10 de marzo de 2021.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

1843 Bases reguladoras del proceso de selección como personal laboral, a través del sistema de oposición libre, de una plaza de Ordenanza-Sepulturero, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2021, se han aprobado las siguientes:

Bases reguladoras del proceso de selección como personal laboral, a través del sistema de oposición libre, de una plaza de Ordenanza-Sepulturero, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

Primera.- Objeto de la convocatoria, normativa aplicable y modalidad del contrato.

Constituye el objeto de esta convocatoria la selección como personal laboral, a través del sistema de oposición libre, de una plaza de Ordenanza-Sepulturero, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 167, de fecha 21 de julio de 2020.

La plaza convocada, tiene las retribuciones básicas correspondientes al Grupo Agrupaciones Profesionales del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP) y las complementarias, asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que tiene aprobada el Ayuntamiento.

La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases, así como, en lo no previsto en ellas, regirá lo que establece la legislación siguiente: la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el TREBEP. Así como cuantas otras disposiciones regulen la presente materia.

La modalidad del contrato es la de laboral fijo a tiempo completo regulada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Esto se entiende con la salvedad de lo establecido en la base octava respecto a la bolsa de trabajo.

Segunda.- Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida; que, en este caso, al estar la plaza asimilada a agrupaciones profesionales según lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público estará integrada por el certificado de escolaridad o credencial que acredite su homologación.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias, según modelo contenido en el Anexo I de estas Bases, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza a que se opte se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La solicitud junto con la documentación enumerada en la misma (Anexo I) deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del abono en la cuenta corriente n.º ES59-3018-5740-67-1661520724 de la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a 15 euros.

Los aspirantes con algún tipo de discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinta.- Tribunal calificador.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por: un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine la convocatoria. El Tribunal se podrá valer de personal auxiliar para el desarrollo de los ejercicios cuando fuera necesario, en especial, en el caso de que el volumen de opositores así lo requiera.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, debiendo respetarse, en la medida de lo posible, el principio de especialización.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador se efectuará en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Sexta.- Desarrollo del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de una única fase de oposición cuya valoración determinará la calificación final obtenida por los aspirantes.

Esta fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro teórico-práctico, con el fin de comprobar el conocimiento teórico y la capacidad de los aspirantes para desempeñar las funciones y tareas que son propias del puesto de Ordenanza Sepulturero.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación de al menos quince días naturales se publicará en el Boletín Oficial de la Región, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de cuatro y un máximo de treinta días, en ambos casos naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamados/as determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en la misma y sucesiva, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria sin perjuicio para el interés general o de terceros.

El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que deberá realizar el Tribunal ante los opositores.

Para propiciar el anonimato en la calificación del ejercicio teórico, los aspirantes antes de iniciar el mismo, introducirán en un sobre su nombre y apellidos y D.N.I. y una clave alfanumérica de 8 signos máximo que facilitará el Tribunal. En el ejercicio realizado sólo deberán poner en todos los folios la clave alfanumérica. El ejercicio será calificado a puerta cerrada por el Tribunal Calificador.

Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio. Prueba teórica: Consistirá en contestar un cuestionario tipo-test con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre las materias del temario contenido en el anexo a la convocatoria. Además, se incluirá un 10% adicional de preguntas de reserva que computarán por su orden si resultaran anuladas por el Tribunal alguna de las preguntas iniciales.

El cuestionario tendrá 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. El ejercicio se realizará en el tiempo máximo de 60 minutos. Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de: 0, 20 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con: 0,10 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.
- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

El Tribunal Calificador publicará la plantilla del cuestionario con las respuestas correctas y anuladas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de las respuestas correctas, para plantear alegaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas alegaciones deberán dirigirse al Tribunal Calificador.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener una puntuación mínima en el mismo de 5 puntos para superarlo y poder proceder a la realización del segundo ejercicio de la oposición.

Segundo ejercicio. Prueba teórico-práctica: Consistirá en contestar de forma oral y resolver ante el Tribunal uno o varios supuestos teórico-prácticos propuestos por el mismo que versarán sobre la parte específica del Temario (que figura en el Anexo de estas Bases) y que guardarán relación con las tareas y cometidos propios del puesto de trabajo. Terminada la contestación y resolución del supuesto o supuestos planteados, el Tribunal podrá abrir un diálogo con el aspirante, por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los supuestos planteados y con las tareas propias del puesto de trabajo, quien deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en cuatro o más puntos, sólo se eliminará una de las calificaciones máxima y otra de las mínimas. La calificación obtenida vendrá determinada con dos decimales, despreciándose el resto de los decimales si los hubiera.

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, otorgándose por cada miembro del Tribunal una valoración de 0 a 10 puntos en la prueba teórico-práctica. En la prueba del cuestionario tipo-test la calificación será la resultante de la obtenida en aplicar los criterios de corrección del ejercicio.

Será preciso alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos, en el cómputo global de los ejercicios de la oposición, para considerarse aprobado/a.

Séptima.- Calificación final.

La calificación final será la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios (10 puntos correspondientes al ejercicio teórico y 10 puntos correspondientes al ejercicio teórico-práctico).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al criterio de mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico. Si se mantuviera dicho empate, el Tribunal Calificador llevará a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

Finalizado el proceso selectivo, el órgano de selección publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados, por orden de puntuación alcanzado, con indicación del Documento Nacional de Identidad, con supresión de cuatro dígitos alfanuméricos centrales, así como las notas parciales de los ejercicios del proceso selectivo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente Álamo, en la página web municipal y en el lugar de celebración del ejercicio de la oposición al final de la corrección de cada prueba. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

El resultado servirá para que el Tribunal Calificador eleve el acta a la Alcaldía, con propuesta de aprobados a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas, por orden decreciente de la puntuación total obtenida, realizando

propuesta de candidatos para la formalización de los contratos a favor de quienes hayan obtenido la mayor puntuación en cada caso, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.

El Tribunal podrá declarar desierta la convocatoria si estima que ninguno de los opositores alcanza en las pruebas nivel suficiente para el desempeño de la plaza.

Asimismo, elevará el Tribunal Calificador a la Alcaldía una relación complementaria, que comprenderá a los aspirantes por el orden de puntuación alcanzada que, habiendo alcanzado la puntuación total mínima de 10 puntos (5 puntos en cada ejercicio), no hayan sido seleccionados, para ser propuestos en el caso de alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, no pasara reconocimiento médico o no llegase a tomar posesión. La citada lista formará la bolsa de trabajo de Ordenanzas Sepultureros cuyo régimen de funcionamiento se detalla en la siguiente base.

Las actas del Tribunal Calificador se publicarán simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Octava.- Lista de espera y bolsa de trabajo.

Los opositores aspirantes que no hayan obtenido plaza y al menos hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida en los dos ejercicios de la oposición (5 puntos en cada ejercicio), podrán ser llamados según el orden de puntuación obtenido en la calificación definitiva, para ser propuestos para la formalización de un contrato de interinidad de los previstos en el artículo 15.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, con la finalidad de sustituir a los trabajadores municipales con derecho a reserva del puesto de trabajo que ocupan el puesto de Ordenanza Sepulturero.

El Tribunal calificador junto con la relación de opositores que hubieran sido seleccionados, establecerá la correspondiente lista de espera, haciéndola pública.

Los aspirantes incluidos en esta lista deberán de aportar en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante no presentara la documentación o de la misma resultara que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá formar parte de la lista de espera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Los contratos se ofertarán según las necesidades del Ayuntamiento, a jornada completa o a tiempo parcial, por ser el puesto de trabajo de esta naturaleza o porque se trate de sustituir ausencias parciales de empleados o trabajadores con derecho a reserva.

La incorporación para ocupar un puesto de trabajo se realizará por orden decreciente de puntuación, según la alcanzada por los aspirantes en el proceso selectivo.

La oferta realizada al candidato deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma. Para la comunicación se utilizará preferentemente la sede electrónica municipal, sin perjuicio de la comunicación a través de la dirección de correo electrónico que éste haya consignado en su solicitud y, en última instancia, mediante el número de teléfono.

Los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Ayuntamiento cualquier variación de los mismos.

Después de haber realizado todos los intentos de localización se le comunicará su eliminación de la bolsa, por la causa de no localización, si bien, se le otorgará el plazo de 10 días para que presente alegaciones a la misma.

Si un integrante fuera llamado para la formalización de un contrato y rechazara la oferta, sin mediar justificación, será causa de exclusión automática de la lista, y se producirá la baja definitiva en la bolsa.

Se entenderá que existe justificación cuando se acredite, a través del medio de prueba adecuado y en el plazo de tres hábiles desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2.º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- d) Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- e) Mantener una relación de empleo, mediante vínculo funcional o laboral debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
- f) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días al Ayuntamiento, que hasta esa comunicación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la bolsa de Ordenanzas Sepultureros.

Si el candidato no realiza dicha comunicación en el indicado plazo, esto será causa de exclusión definitiva de la bolsa.

Si una vez aceptada la oferta del nombramiento o durante su vigencia, el interesado renunciase voluntariamente a la misma, será eliminado definitivamente de la bolsa.

Asimismo, se causará baja definitiva en la lista de espera, en los siguientes supuestos:

- a) Renuncia expresa a permanecer en la misma.
- b) Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en nombramientos o contrataciones anteriores.
- c) No superación del periodo en prácticas o de prueba, siempre que ésta no sea a causa de una ineptitud sobrevenida por un proceso de incapacidad temporal.
- d) Pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles.

Las personas que hayan aceptado la oferta realizada, al cesar en los destinos para los que hayan sido nombrados, volverán a ocupar el mismo puesto en la lista de espera.

La lista de espera de Ordenanzas Sepultureros estará vigente hasta la creación de una nueva derivada de un nuevo proceso selectivo o hasta su derogación expresa.

Novena.- Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de seleccionados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho a la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegase a formalizar el contrato por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, se dará traslado al Tribunal Calificador, para que eleve propuesta de aprobado y de formalización de contrato a favor del siguiente opositor/a en puntuación, de conformidad con la relación complementaria.

Décima.- Formalización del contrato.

Antes de proceder a la formalización del contrato, el aspirante deberá superar un reconocimiento médico por cuenta del Ayuntamiento en el que se acreditará la aptitud funcional para el desempeño del puesto.

Transcurrido el plazo de la presentación de documentos, la Alcaldía procederá a la formalización del contrato previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Decimoprimera.- Incidencias e impugnación:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las Bases según lo establecido en la legislación vigente.

Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Decimosegunda.- Datos de carácter personal:

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la legislación vigente y, en particular, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Anexo I

Modelo de instancia

D./D.^a _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____ de _____, provincia de _____, con teléfono número _____ y DNI número _____,

EXPONE:

PRIMERO.- Que, enterado de la convocatoria efectuada por ese Ayuntamiento para la selección de un Ordenanza Sepulturero, en régimen laboral, según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día _____, y el extracto de las mismas publicado en el Boletín Oficial del Estado del día _____, conociendo dichas Bases y estando interesado/a en participar en el proceso selectivo referido, aporta la siguiente documentación, en original o copias debidamente compulsadas:

- DNI.
- Titulación exigida en las bases (con homologación en su caso por las autoridades educativas españolas).
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como de poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a realizar.
- Documento acreditativo del pago de la tasa o justificante de su impropiedad.

SEGUNDO.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases, acepta íntegramente dichas Bases publicadas por las que se regirá la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA:

Ser admitido/-a a la realización de las pruebas convocadas para la selección de un Ordenanza Sepulturero.

Fdo.: _____

Anexo II

Temario

Parte I: Materias comunes

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. El Procedimiento de Reforma de la Constitución. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas: Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades. El Tribunal Constitucional: Concepto. Composición. Organización. Funciones.

Tema 2.- La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones. Las Cortes Generales: Concepto y elementos comunes. Congreso y Senado. Funcionamiento. Funciones normativas. Órganos de Control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Gobierno: Concepto. Regulación. Cese. Responsabilidad. Disolución. Composición. Organización y Funciones. Control parlamentario del Gobierno. El Poder Judicial: Concepción general. Principios de Organización. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- El personal al servicio de las Administraciones públicas: los empleados públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de empleados públicos. Acceso al empleo público. La Función Pública: Concepto de Funcionario. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario de carrera. Grupos de clasificación profesional. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera. El personal laboral y eventual.

Tema 4.- Organización Municipal: Concepto. Clases de órganos. Órganos necesarios y órganos complementarios. Especial referencia al Alcalde, al Pleno, a la Junta de Gobierno Local y a los Concejales delegados.

Tema 5.- El municipio de Fuente Álamo de Murcia. Historia. Población. Territorio. Núcleos de población y vías de comunicación. Organización municipal: el Pleno, la Junta de Gobierno Local y el Alcalde.

Parte II: Materias específicas

Tema 1.- Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Orden de 7 de junio de 1991 de la Consejería de Sanidad por la que se dictan normas sobre Policía Sanitaria Mortuoria.

Tema 2.- Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Fuente Álamo de Murcia (BORM nº 31 de 8 de febrero de 2011) y su modificación (BORM nº 215 de 16 de septiembre de 2020).

Tema 3.- Medidas de prevención de riesgos laborales en la construcción: utilización de herramientas, equipos de protección y señalización.

Tema 4.- Conocimientos generales de revestimientos, mármoles, granitos, piedra artificial. Revocos. Utilización y colocación.

Tema 5.- Herramientas y maquinaria empleadas en los enterramientos. Materiales de construcción: cementos, yesos y ladrillos.

Tema 6.- Conceptos básicos sobre albañilería, pintura, fontanería, electricidad, carpintería y jardinería.



Tema 7.- Elementos, materiales, equipos de trabajo, condiciones de seguridad y Equipos de Protección Individual relacionados con el trabajo de inhumaciones, exhumaciones, reducción y traslado de restos.

Tema 8.- De la conducción y traslado de los cadáveres. Destino final de los cadáveres, restos humanos y su clasificación. Tratamiento del cadáver.

Tema 9.- Depósitos funerarios, cementerios, crematorios, sepulcros y panteones. Fosas y nichos.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base cuarta reguladora del proceso selectivo de referencia.

En Fuente Álamo de Murcia, a 9 de marzo de 2021.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

1844 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para selección de personal docente para el PME-F-MY PASARELA II.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 5 de marzo de 2021, se han aprobado las bases para seleccionar el personal docente que participará en el Programa Mixto de Empleo y Formación (PME-F-MY) PASARELA II

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes para personal docente se establecen en la Base Cuarta de la convocatoria.

Las Bases de la convocatoria se podrá consultar en el Servicio de Personal y Gobierno Interior y en el de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lorca, encontrándose expuestas en el Tablón de anuncios de ambos servicios, sitios respectivamente en Plaza de España, n.º 1, 1.ª planta, y en Alameda de Cervantes, n.º 30 y publicadas en el portal web municipal (www.lorca.es), en el de la Concejalía de Desarrollo Local, www.concejaliadeempleo.lorca.es y en el Portal de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación (www.sefcarm.es)

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria para selección de personal docente y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán, en su Registro General, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso remitir al Ayuntamiento copia de la instancia de solicitud, una vez registrada, al correo electrónico: concejaliadeempleo@lorca.es, requisito indispensable para aceptar la solicitud a efectos de conocer esta Administración su presentación, advirtiéndose a los/as opositores/as que la mera presentación por correo electrónico no es válida, sino que es necesario registrar la instancia y documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Lorca, 11 de marzo de 2021.—La Concejala de Emergencias, Desarrollo Local, Empleo, Fomento e Infraestructuras, Isabel María Casalduero Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

1845 Aprobación inicial del Reglamento Regulator de la Oficina de Objetos Perdidos de la ciudad de Lorca.

Por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca adoptado por unanimidad en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2021 se aprobó inicialmente el Reglamento regulador de la Oficina de objetos perdidos de la ciudad de Lorca.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días mediante la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para la presentación de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado este Reglamento sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

El texto íntegro del mismo se puede consultar en los tablones de anuncios y edictos de la sede electrónica municipal: www.lorca.es

En Lorca, 12 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ricote

1846 Elección de Juez de Paz titular de Ricote.

Aprobado por resolución de la Alcaldía n.º 65/2021 de fecha 12 marzo de 2021, la convocatoria pública para la renovación del cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad.

Los interesados que, reuniendo las condiciones exigidas por la ley, deseen ocupar dicho cargo pueden solicitarlo, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Registro General del Ayuntamiento de Ricote, en cualquiera de las formas legalmente establecidas.

Dicha solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso, o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.

- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los art. 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ricote, 12 de marzo de 2021.—El Alcalde, Rubén Carrasco Miñano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

1847 Aprobación definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial "Tierras Nuevas" y su modificación n.º 1.

STS/ISZ

Mediante Decreto de Alcaldía número 510, de fecha 5 de febrero de 2021, se aprobó definitivamente el proyecto de estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial "Tierras Nuevas" y su modificación n.º 1, tramitado a instancia de la mercantil Tierras Nuevas, Sociedad Limitada, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicho Proyecto por plazo de 20 días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El contenido íntegro podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica:

http://sede.sanjavier.es/eParticipa/Products/Carpeta/Public/Sede/sede_tablo_edictos.aspx

Asimismo, se hace constar que la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia servirá de notificación, con carácter general, a todas aquellas personas interesadas cuyo nombre o domicilio sea desconocido, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Javier, 9 de marzo de 2021.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

1848 Aprobación definitiva del expediente 1-P de crédito extraordinario del Presupuesto Municipal para 2021. Resumen por capítulos.

Don Marcos Ortuño Soto, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Expediente n.º 1-P de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal para 2021, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 1 de febrero de 2021, y no habiendo sido presentada reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera el mismo definitivamente aprobado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el mismo artículo 177, en relación con el 169 del mismo texto legal, a los efectos de su entrada en vigor, se hace público el resumen por Capítulos del Expediente de Modificación de créditos arriba señalado:

Crédito extraordinario

336,68203 Restaurac. Capilla Virgen de las Angustias	340.201,21 €
--	--------------

Total modificaciones en gastos	340.201,21 €
--------------------------------	--------------

Financiación

Operación de crédito a largo plazo

913.01 Operac. Crédito Restaurac. Capilla	340.201,21 €
---	--------------

Total modificaciones en ingresos	340.201,21 €
----------------------------------	--------------

Yecla, 3 de marzo de 2021.—El Alcalde Presidente, Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

1849 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 8 reguladora de la tasa de depósito y recogida de vehículos y ordenanza n.º 23 reguladora del precio público por la utilización del Teatro Concha Segura y el Auditorio Municipal.

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos, adoptados por el Ayuntamiento Pleno el 21 de diciembre de 2020 y no habiéndose presentado reclamaciones a los mismos, se entienden definitivamente adoptados, insertándose a continuación el texto íntegro de la parte afectante a dichas modificaciones a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

1.º La modificación del apartado A) del Anexo relativo a las tarifas de la ordenanza fiscal núm. 8 reguladora de la tasa de retirada y depósito de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública, en el siguiente sentido:

Tarifa

Tasa por el servicio de recogida y retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública

- Recogida de vehículos:

1.- Por la recogida:

- De motocicletas, velocípedos, triciclos y ciclomotores 50,00 €
- De otros vehículos de todo tipo 100,00 €
- De vehículos de peso superior a 3.500 kg 145,00 €

2.º La modificación de la ordenanza núm. 23 reguladora del precio público por la prestación del uso y utilización del Teatro Concha Segura y Auditorio Municipal, en el siguiente sentido:

Artículo 5: Bonificaciones. Se incluye el apartado 4 que dice:

4. Cuando la utilización de las instalaciones sean para realizar grabaciones destinadas a la promoción de los artistas o grupos locales de la ciudad de Yecla, podrá acordarse por la Junta de Gobierno Local una reducción del precio público de hasta el 100 por 100 de su cuantía.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Yecla, 9 de marzo de 2021.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Junta Central de Usuarios del Acuífero Sobreexplotado
de Ascoy-Sopalmo

1850 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por la presente, se convoca a las entidades y usuarios integrados en la Junta Central de Usuarios del Acuífero Sobreexplotado Ascoy-Sopalmo el día 15 de abril de 2021, para celebración de Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda, en la Rambla del Tinajón – Campotéjar Alta, 34 -30509- Molina de Segura - Ubicación: 651.425; 4.223.309- 38° 8' 41,62' – Norte – 1° 16 ' 18,59' Oeste, con el siguiente

Orden del día:

1.- Informe del Presidente, sobre la reunión mantenida con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura.

2.- Aprobación, si procede, de los acuerdos de los usuarios; Comunidad de Regantes Pozos Menorca e Ibiza, S.A.T. Los Dones y S.A.T. Fortuna.

3.- Aprobación, si procede, sustitución Pozo Samaguil S.A. (Finca El Hornillo).

4.- Ruegos y preguntas

En Molina de Segura, 8 de marzo de 2021.—El Presidente, Julio Zapata Conesa.